

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41657** PONTEVEDRA

Edicto

El Jdo. de lo Mercantil n. 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 000018/2010, por auto de 8.11.12, se ha declarado la conclusión del concurso del deudor Electromecánica Cerdeira, S.L.

La parte dispositiva dice literalmente:

"Parte dispositiva

1. Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Electromecánica Cerdeira, S.L., con CIF B-36614923 con domicilio en Avda. Orillamar, 101, Vigo, con los efectos legales inherentes.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4. Se acuerda la extinción de la sociedad Electromecánica Cerdeira, S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6. Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

El/la Juez/Magistrado-Juez, El/la Secretario,"

Pontevedra, 8 de noviembre de 2012.- El/la Secretario Judicial.

ID: A120081232-1